



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000306/19

Bitácora:
10/EA-0344/02/19

Lugar:
Durango

Fecha:
19 de febrero de 2019

**JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, HIDALGO 217 B SUR, ZONA CENTRO, HIDALGO 217 B SUR
CP.3400
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001465/14 de fecha 21 de Agosto de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ	P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	728.061	Tepehuanes	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO



Nombre del predio:: P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	384404.74	2776682.23
2	386760.5	2776682.92
3	386760.04	2776342.94





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
G/130.2.2/000306/19

Oficio:
0/EA-0344/02/19

Oficio:
Durango

Fecha:
9 de Febrero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/08/14 - 31/03/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	19/02/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	30.2	165.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	30.2	225	Metros cúbicos rollo
6	19/02/19 - 31/12/19	Pinus teocote	30.2	711.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	30.2	12.8	Metros cúbicos rollo
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	63.65	294.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	63.65	1211.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	63.65	1131.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	63.65	115.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	16.2	571.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	36.5	223.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	36.5	227	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	36.5	267.9	Metros cúbicos v.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	36.5	587.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	36.5	30	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	146.55 (ciento cuarenta y seis punto cincuenta y cinco)	5,776.500 (cinco mil setecientos setenta y seis punto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000306/19

Bitácora:

10/EA-0344/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

19 de febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	P-10-035-SAN-002/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 19 de febrero del 2019 al 30 de junio 2019.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:

3/130.2.2.2/000306/19

Destinatario:

3/EA-0344/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

9 de Febrero de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p.

Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago
Páspasquiario., Dgo.
Ing.- Francisco Oscar Zarzosa Ruíz.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo

JLCG/AGUCH

